

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de abril de 2026, comparecen, por una parte, el Sr. Rubén Darío Pronotti, en representación de la **UNION OBRERA DE LA CONTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)** en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales; el Ing. Gustavo Weiss en su carácter de Presidente de la **CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO)** y el Dr. Ricardo Andino por la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC)**, en su conjunto **LAS PARTES**, y respecto del personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 545/08** manifiestan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: que en atención a la situación económica general y su impacto en la industria hidrocarburífera y sus actividades coadyuvantes, las partes entienden conveniente establecer un acuerdo, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Abonar una asignación única de carácter extraordinaria, no remunerativa, de \$500.000 (pesos quinientos mil), pagadera en una única cuota con los salarios de la segunda quincena del mes de mayo de 2026. Esta suma será abonada bajo el concepto "Gratificación Única y Extraordinaria eficiencia operativa Cuenca Petrolera".

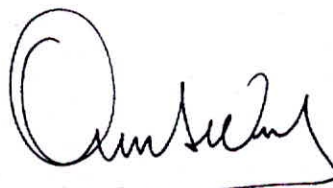
ARTICULO SEGUNDO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sostenibilidad de la industria y sus actividades coadyuvantes, solicitando la homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad de aplicación.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente acta acuerdo.



Sr. Rubén Darío Pronotti

UNION OBRERA DE LA CONTRUCCION DE LA
REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)



Ing. Gustavo Weiss

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION
(FAEC)